

Etiquetado de Eficiencia Energética de Inmuebles destinados a Vivienda

Bases y condiciones

El Etiquetado de Eficiencia Energética de Inmuebles destinados a Vivienda fue creado por la Ley Nº 13.903, reglamentada actualmente a través del Decreto Nº 387/2025.

Por intermedio del procedimiento de etiquetado de inmuebles es posible clasificarlos según su grado de eficiencia mediante una Etiqueta de Eficiencia Energética de Inmuebles Destinados a Vivienda de la Provincia de Santa Fe.

Destinatarios: Propietarios de inmuebles construidos destinados a vivienda.

Requisitos formales para el Etiquetado de Eficiencia Energética de inmuebles:

Todo propietario de un inmueble construido destinado a vivienda que esté interesado en clasificar el grado de eficiencia energética de su inmueble deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario EV - 01, suscrito por el Propietario y el Certificador de Eficiencia Energética contratado a tales efectos.
- Copia certificada del Título de Propiedad.
- Copia certificada DNI del propietario.
- Certificado de Eficiencia Energética del inmueble objeto de la presentación (obtenido a través del aplicativo web alojado en el siguiente enlace: <https://etiquetadoviviendas.energia.gob.ar>), visado por el Colegio Profesional que corresponda.
- Certificado/Precertificado Catastral correspondiente al Inmueble, vigente. (<https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=246030>)
- Sellado de Liquidación Web correspondiente al trámite correspondiente al código 91400 - Etiquetado Energético Ley 13903. (<https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/index.php>)

Trámite Administrativo:

1.- Primeramente, deberá presentarse toda la documentación requerida en formato digital (pdf) a la casilla de correo etiquetadodeviviendas@santafe.gov.ar, bajo el Asunto: Solicitud de Etiqueta - (Nombre y Apellido del solicitante).

2.- Una vez revisada la documental digital se comunicará a través de la misma casilla de correo la habilitación para presentar la documental en formato papel. La presentación se realizará en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría de Energía del Ministerio de Desarrollo Productivo: Solicitud de Etiquetado de Vivienda a través de Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Productivo, acompañando la documental en original o copia certificada.

Consultas: etiquetadodeviviendas@santafe.gov.ar

La aceptación de solicitudes estará sujeta a la cumplimentación de los requerimientos y cualquier notificación relativa al trámite se informará al domicilio electrónico consignado en el Formulario EV – 01.

Inscripción al Registro de Certificadores de Eficiencia Energética

Bases y condiciones

Requisitos: Todo profesional que desee inscribirse al Registro deberá presentar el siguiente documental:

- Formulario EV - 02 completo y suscrito por el Profesional solicitante.
- Constancia de Incumbencia Profesional emitida por el Colegio Profesional respectivo
- Constancia de Matrícula Vigente Certificada
- Constancia de Aprobación del Curso de Certificador de Viviendas
- Fotocopia de DNI legalizada

Trámite Administrativo:

Con el propósito de facilitar el trámite administrativo de los solicitantes y evitar observaciones sobre la documentación presentada, se propone el siguiente trámite:

1.- Primeramente, deberá presentarse toda la documentación requerida en formato digital (pdf) a la casilla de correo etiquetadodeviviendas@santafe.gov.ar, bajo el Asunto: Solicitud Inscripción al Registro - (Nombre y Apellido del solicitante).

2.- Una vez revisada la documental digital se comunicará a través de la misma casilla de correo la habilitación para presentar la documental en formato papel. La presentación se realizará en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría de Energía y con Asunto: Solicitud de Inscripción al Registro de Certificadores de Vivienda a través de Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Productivo¹, acompañando la documental en original o copia certificada.

Consultas: etiquetadodeviviendas@santafe.gov.ar

La aceptación de solicitudes estará sujeta a la cumplimentación de los requerimientos y cualquier notificación relativa al trámite se informará al domicilio electrónico consignado en el Formulario EV – 02.

¹ Direcciones de recepción de documental referente a Etiquetado:

- Zona Norte (Reconquista): Calle Gral. Obligado 975 - CP: 3560 - Tel: 03482-4211340 / 4200160
- Zona Centro (Santa Fe): Calle Boulevard Pellegrini 3100 - CP: 3000 - Tel: 0342-4505300 - interno 4110
- Zona Sur (Rosario): San Lorenzo 1949 - oficina 228 - CP: 2000